



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 084-2024-DG-JNJ

San Isidro, 10 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-OFINT/JNJ de la oficial de integridad, y el Informe N° 194-2024-OPCT/JNJ de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; en esta Directiva, se estableció que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa quien puede, entre otras opciones, delegar dichas funciones en una unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho;

En atención a este marco normativo y a lo dispuesto en la décima disposición complementaria final del D.S. 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, mediante Resolución N° 069-2022-DG/JNJ, se constituyó la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Junta Nacional de Justicia, dependiente de la Dirección General, compuesta por servidores de distintas unidades de organización, para que ejerza la funciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP;

Mediante Resolución N° 001-2024-PCM/SIP se ha derogado la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la Incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, que establece las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”;

En el numeral 7.3.1 de la referida Directiva se dispone que la función de integridad puede ser desarrollada a través de una unidad funcional al interior de la máxima autoridad administrativa, para lo cual cuenta con un coordinador, precisando que los servidores civiles que integren dicha unidad funcional deben ser de la misma unidad de organización;

Mediante Resolución N° 036-2024-P-JNJ, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones que establece en su artículo 18 que corresponde a la Dirección General, como máxima autoridad administrativa, ejercer la función de integridad y el rol de Oficial de integridad de acuerdo a lo establecido en las normas de integridad así como la de supervisar la adecuada implementación del modelo de integridad y el cumplimiento de las normas, lineamientos, protocolos y herramientas de integridad, conforme a las disposiciones normativas aplicables;

En atención a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 069-2022-DG-JNJ, que constituyó la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en razón de que existe un nuevo marco normativo contenido en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP para su funcionamiento, así como que la aplicación de esta norma conlleva a la designación de un coordinador de dicha unidad funcional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, aprobada con Resolución N° 001-2024-PCM/SIP; los artículos 16 y 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia; y con los visados de los jefes de las Oficinas de Planificación y Cooperación Técnica y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Junta Nacional de Justicia, dependiente de la Dirección General, la que cumple las funciones descritas en el numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP y las demás normas referidas a la función de integridad.

Artículo 2.- Designar a la servidora Juana Muñoz Rivera, Asesor I de la Dirección General, como coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Junta Nacional de Justicia, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Proponer, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias para la implementación del modelo de integridad institucional.
- b) Informar sobre los avances de implementación del modelo de integridad al Oficial de Integridad.
- c) Apoyar al Oficial de Integridad en el asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y a los servidores para la implementación del modelo de integridad.
- d) Identificar, proponer, ejecutar y hacer seguimiento de las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.
- e) Otras que le sean asignadas por el Oficial de Integridad en el ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 069-2022-DG/JNJ.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y archívese.

BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE
Directora General
Junta Nacional de Justicia